



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

<b>REQUIERE A LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA.</b>							
FECHA	Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	<b>2021</b>	<b>00456</b>	00
ACCIONANTE	MARIA ELSOMINA MURILLO LOPEZ						
ACCIONADAS	COLPENSIONES JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANT. JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ						
PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA						

Antes de dar inicio o no a la solicitud del incidente de desacato y teniendo en cuenta que COLPENSIONES, en el escrito de impugnación a folios 124, la manifiesta al despacho que:

*“...En atención al fallo de tutela de fecha 05 de octubre del 2021 cual avoca el conocimiento la decisión de la acción de tutela interpuesta por la señora MARIA ELSOMINA MURILLO LOPEZ y dando alcance al oficio 07 de octubre de 2021rad. Oficio BZ2021\_11852755-2525509Colpensiones se permite informar:*

*1.Esta Administradora priorizo el pago de honorarios ante la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, indicándose que este fue realizado mediante oficio 22645 del 16 de septiembre de 2021, por un valor de novecientos ocho mil quinientos veintiséis pesos m/cte (\$908.526), a fin de que la Junta Nacional de Calificación de Invalidez se pronuncie sobre el recurso. Es menester indicar que la obligación de remisión del expediente se encuentra a cargo de la respectiva Junta Regional de Calificación de Invalidez...”*

Se requiere a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA, para que informe:

1. Si ya recibió los honorarios por parte de Colpensiones.
2. Si ya se remitió el expediente de la señora MARIA ELSOMINA MURILLO LOPEZ, con C.C. 26.270.272, a la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, para que se pronuncie sobre el recurso propuesto,

Se le da plazo hasta el 27 octubre de 2021, para dar respuesta al requerimiento so pena de aplicar sanción de 15 salarios mínimos legales vigentes.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**Gimena Marcela Lopera Restrepo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 017  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**29c1f8031dff1bd4f18625fa4b128682653eee090fb645956268f0fccd724238**

Documento generado en 25/10/2021 02:45:02 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**